



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



PROGRAMA SERVICIO SOCIAL

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el Servicio Social del Estudiantado; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996)

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los estudiantes; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al estudiante del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



1. OBJETIVOS

1.1. General:

Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de La Institución Educativa Santa Ana para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.

1.2. Específicos:

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado y/o la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal.
- Afianzar los valores que promueve la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en las actividades del programa de SSEO.
- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.

2. METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Santa Ana para la prestación del servicio social obligatorio se salvaguarda en la participación de la comunidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



educativa frente a la acción, la reflexión, la transformación y el apoyo de los proyectos y las actividades extracurriculares institucionales. La forma que se considera adecuada para cumplir los objetivos del SSEO, se contempla en el siguiente proceso:

1. Convocatoria a los estudiantes de educación media.
2. Socialización de las actividades a desarrollar.
3. Establecimiento de horarios de desarrollo de actividades de acuerdo con el cronograma institucional.
4. Firma de autorización entre: estudiantes, padres e institución. (Formato Autorización SSEO)
5. Inicio de las actividades.
6. Seguimiento a las actividades desarrolladas. (Formato Control de Actividades Servicio Social)
7. Certificación del servicio social prestado. (Formato Certificación SSEO)

2.1. Escenarios

2.1.1. Escenarios Internos:

Los escenarios en los cuales los estudiantes pueden realizar el SSEO en la Institución Educativa Santa Ana son:

- Apoyo a docentes de preescolar y básica primaria.
- PRAE.
- Mediadores Escolares HERMES.
- Coordinación de convivencia y académica.
- Refrigerio escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



2.1.2. Escenarios en entidades externas:

Los estudiantes de la Institución Educativa Santa Ana pueden realizar su SSEO en entidades externas en las siguientes situaciones:

2.1.2.1. Situación 1:

Cuando la Institución Educativa Santa Ana establece convenios con otras entidades/instituciones/organizaciones, autorizando el desarrollo del SSEO en dicho espacio. En caso de que esta situación se presente, el área de rectoría, coordinación y orientación informarán a los estudiantes y a las familias sobre el proceso de convocatoria, requisitos de participación y metodología.

2.1.2.2. Situación 2:

Cuando el estudiante desee prestar su SSEO en una entidad externa, el mismo se debe encargar de establecer el contacto inicial y pactar las condiciones del SSEO (lugar, horario, actividades a desarrollar, etc.).

Para esta situación, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La razón de ser del lugar debe ser de carácter inminentemente social.
2. Los estudiantes deben realizar labores relacionadas directamente con la comunidad a la que se pretende atender.
3. Debe cumplir con todos los requerimientos de aprobación ante las entidades del gobierno correspondientes (Nit, resolución o permiso de funcionamiento.)
4. Debe contar con una persona referente que se haga responsable de supervisar y certificar el SSEO de los estudiantes.
5. La entidad debe expedir un certificado de cumplimiento en papel membretado y con sello de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



6. El estudiante debe solicitar de manera formal (carta) a Rectoría, Coordinación de convivencia y Orientación la autorización para desarrollar su SSEO en una entidad externa, especificando la razón social de la entidad, lugar, objetivo de las actividades, metodología, persona referente y motivo para desarrollar el SSEO en dicha entidad.
7. Las actividades en entidades externas pueden iniciar una vez se cuente con el aval de Rectoría, Coordinación de convivencia y Orientación.

3. REGLAMENTO

3.1. *Estudiantes:*

- Cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
- En caso de que el SSEO se realice por fuera de la institución, esta entidad externa debe ser aprobada por Rectoría, Coordinación de Convivencia y Orientación.
- Los estudiantes deberán estar bien presentados en todo momento, usando de manera adecuada el uniforme de la Institución.
- Los estudiantes deben cumplir el horario establecido con puntualidad y desempeñando de manera adecuada las tareas asignadas; de lo contrario, los docentes o personas referentes del SSEO no deben aprobar, ni registrar las horas en las cuales esto no se cumpla.
- Los estudiantes deben ser respetuosos, responsables y mantener buenas relaciones interpersonales; no obstante, si se llegará a presentar alguna eventualidad, el docente o personas referentes deben comunicarla inmediatamente a las áreas de Coordinación de Convivencia y Orientación.
- Si el estudiante no puede asistir a la prestación del Servicio Social por algún motivo, está en la obligación de avisar con un día de anticipación a la persona encargada y/o presentar la excusa pertinente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- Los retardos o inasistencias sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del SSEO. En caso de que un estudiante falte tres (3) veces sin la respectiva justificación, se debe informar a las áreas de Coordinación de Convivencia y Orientación.
- El estudiante debe evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, ya que tres (3) faltas son causales para desvincular inmediatamente al estudiante del servicio social. En caso de que esto suceda la persona referente de la actividad de SSEO debe informar a las áreas de Coordinación de Convivencia y Orientación.
- En caso de que el estudiante sea desvinculado del SSEO ya sea por inasistencias injustificadas o por faltas de convivencia, se invalidarán las horas de SSEO ya completadas y deberá cumplir las 80 horas necesarias en otro de los escenarios establecidos y aprobados.
- Informar oportunamente al docente referente, coordinadores y/o orientadora sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social (en caso de que se presenten).
- Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social.
- Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas.
- Abstenerse de utilizar celulares, audífonos u otros objetos que interfieran con el desarrollo de sus labores.
- Solicitar diariamente al docente referente del servicio social firmar (Formato Control de Actividades Servicio Social) las horas cumplidas.
- Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, entregar el Formato Control de Actividades Servicio Social a el área de Coordinación y/u Orientación, para realizar el certificado correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- Los estudiantes se responsabilizan de los formatos entregados (Formato Control de Actividades Servicio Social) y deben ser entregados al finalizar en perfectas condiciones.

3.2. *Institución Educativa Santa Ana:*

- En caso de que las actividades del SSEO se realice haciendo actividades de apoyo a docentes, personal administrativo y/o a las áreas de coordinación, orientación y rectoría, se debe ofrecer a los estudiantes una explicación clara y concreta de las actividades o acciones que deben adelantar (en ningún momento se les podrá asignar funciones propias de los cargos).
- Informar de manera clara y precisa los escenarios y las condiciones para realizar el SSEO dentro de la Institución Educativa y en entidades externas.
- Analizar las solicitudes de los estudiantes que desean prestar su SSEO en una entidad externa e informar la decisión de manera oportuna.
- Realizar seguimiento y verificar que las actividades de SSEO asignadas a los estudiantes se realicen de manera adecuada (cumplimiento de horas, puntualidad, comportamiento, etc.)
- Verificar el cumplimiento de las 80 horas establecidas debidamente registradas en el Formato Control de Actividades Servicio Social y articularse con el área de Secretaría, para generar los certificados correspondientes a los estudiantes.
- Atender de manera oportuna a los estudiantes que manifiesten dificultades para el desarrollo de su SSEO, ya sea por incapacidad médica, situaciones familiares y/o personales o por particularidades del escenario donde presta su SSEO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

“Nos preparamos para el futuro”

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213
21- noviembre de 2005 secretaria de Educación y Cultura de Soacha
NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



4. SITUACIONES ESPECIALES

- Se podrá autorizar (por las áreas de coordinación de convivencia y orientación) la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.
- En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes las áreas de coordinación de convivencia y orientación podrán asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

